



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de nuestro estado a fin de que, en la medida de sus capacidades presupuestales, establezcan viveros municipales funcionales, en donde se reproduzcan plantas endémicas, cuya floración sea melífera y polinífera, es decir, que provea de néctar y polen para la alimentación natural de los polinizadores como las abejas. Esto en razón de que las abejas son indispensables para el equilibrio de los ecosistemas y la vida humana, ya que polinizan alrededor del 75% de los alimentos que consumimos los seres humanos, por lo que su desaparición traería una crisis alimentaria mundial sin precedentes.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se establece también que el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Así mismo, el Estado reconoce a sus habitantes, en base al artículo 17º, párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo de desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes.

A su vez, el artículo 4º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable declara de utilidad pública, la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas, además de la ejecución de obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

Para quienes suscribimos la presente iniciativa es de suma importancia el impulso de una agenda verde, a través de políticas públicas y acciones encaminadas a la protección y mejoramiento del medio ambiente y sus ecosistemas, por ser este un derecho fundamental consagrado en la Carta Magna y reconocido por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con base en esta Declaratoria Universal y, ante la crisis ambiental en la que nos encontramos en el planeta, la preservación del medio ambiente pasa de ser un derecho a una obligación en la que todos formamos parte, incluyendo los gobiernos municipales de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se sabe que, los polinizadores son fundamentales para la vida humana, en especial las abejas, población que ha disminuido drásticamente por sequías, uso de agroquímicos, enfermedades, deforestación, y disminución de alimento en su hábitat natural.

De acuerdo con National Geographic, las abejas habitan en el mundo desde hace más de 30 millones de años, y su importancia radica en que, al alimentarse del néctar y polen de las flores, recolectan y transportan polen de una flor a otra, ayudando a que miles de plantas puedan reproducirse, sobrevivir y producir los alimentos que los seres humanos consumimos.

Actualmente, en Tamaulipas existen muy pocos viveros que priorizan reproducir plantas de rápido crecimiento, desatendiendo los criterios ecosistémicos, como es el caso de reproducir plantas endémicas, adaptables al clima, suelo, disponibilidad de agua en la región, entre otros; además de ser vitales para el equilibrio ecológico del entorno medio ambiental. La cantidad de abejas y otros polinizadores se está reduciendo en el mundo debido, en buena parte, a las prácticas agrícolas intensivas, el monocultivo, el uso excesivo de agroquímicos y a temperaturas más altas asociadas al cambio climático, que afectan no solo a los rendimientos de los cultivos sino también la nutrición.

En materia alimentaria, si esta tendencia continúa, cada vez con más frecuencias los cultivos nutritivos de frutas, verduras, granos y semillas, como es el caso del café, manzanas, melón, naranja, limón, pepino, zanahoria, entre otros, serán sustituidos por cultivos básicos como el arroz y el maíz, lo que podría derivar en una dieta desequilibrada.

En este sentido, consideramos que los esfuerzos de sociedad y el gobierno deben enfocarse en seguir una agenda verde, en hacer más con menos, en potencializar la aplicación de recursos, en lograr cumplir las metas de desarrollo sostenible, cuidando y preservando el medio ambiente y sus ecosistemas, ya que el equilibrio de la flora y fauna depende en gran medida de las acciones positivas que se hacen en el entorno, mismas que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

deben incluir la reforestación con plantas endémicas, que sean melíferas y poliníferas, para que a su vez sirvan de alimento para los polinizadores como las abejas.

Esto es importante, pues, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el 90% de los alimentos de todo el mundo se obtienen a partir de cien especies de cultivos, de los que más del 75% son polinizados con abejas. Sin abejas ni otros polinizadores, como las mariposas, los pájaros, las polillas, los escarabajos, los murciélagos, no habría polinización y sin ésta, es decir, sin el trasiego de polen de una flor a otra, no se formarían los frutos ni las semillas. Y lo cierto es que, en la actualidad, están en peligro de extinción a escala mundial.

Por lo que es necesario que se incentivar la implementación de políticas públicas con un enfoque de protección al medio ambiente; como la que en este caso nos ocupa, por lo que se estima necesario exhortar a los 43 ayuntamientos del Estado a fin de que cuenten con un vivero municipal que sea funcional y que reproduzca flora melífera y polinífera endémica.

De la misma manera, dada la importancia de este tema a nivel global, estimamos de vital importancia que, de manera clara, precisa y oportuna, en un plazo de tiempo razonable, compartan un informe sobre las políticas públicas y acciones que han emprendido para el funcionamiento de los viveros municipales existentes, precisando la manera en que estos operan actualmente. En caso de no contar con viveros municipales, compartan el plan con el que cuentan para que se establezcan debidamente.

Finalmente, es preciso señalar que la presente acción legislativa nace de un trabajo en conjunto con la asociación tamaulipeca "APITAM – Salvemos a las abejas", quienes ante la complicada situación medio ambiental que enfrentamos a nivel global en materia de polinización, se han ocupado por desarrollar un modelo de trabajo sustentable y sostenible que permita mejorar las condiciones de nuestro medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Compañeras y compañeros diputados: nuestro medio ambiente está en peligro... y nos corresponde a nosotros, como sociedad, heredar a las nuevas generaciones de tamaulipecas y tamaulipecas, un mejor presente y futuro, nosotros también, pongamos manos a la obra.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro estado a fin de que, en la medida de sus capacidades presupuestales, establezcan viveros municipales funcionales, en donde se reproduzcan plantas endémicas, cuya floración sea melífera y polínifera, es decir, que provea de néctar y polen para la alimentación natural de los polinizadores como las abejas. Esto en razón de que las abejas son indispensables para el equilibrio de los ecosistemas y la vida humana, ya que polinizan alrededor del 75% de los alimentos que consumimos los seres humanos, por lo que su desaparición traería una crisis alimentaria mundial sin precedentes.

SEGUNDO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro estado a fin de que, manera clara, precisa y oportuna, en un plazo de tiempo razonable, compartan un informe sobre las políticas públicas y acciones que han emprendido para el funcionamiento de los viveros municipales existentes, precisando la manera en que estos operan actualmente. En caso de no contar con viveros municipales, compartan el plan con el que cuentan para que se establezcan debidamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 02 del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS

**DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS
CASTILLEJOS**

**DIP. ANGEL DE JESÚS COVARRUBIAS
VILLAVERDE**

Integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO A FIN DE QUE, EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, ESTABLEZCAN VIVEROS MUNICIPALES FUNCIONALES, EN DONDE SE REPRODUZCAN PLANTAS ENDÉMICAS, CUYA FLORACIÓN SEA MELÍFERA Y POLINÍFERA, ES DECIR, QUE PROVEA DE NÉCTAR Y POLLEN PARA LA ALIMENTACIÓN NATURAL DE LOS POLINIZADORES COMO LAS ABEJAS. Firmada el 02 de junio de 2022. Presentada por el Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.